

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	13:29:16

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR EL ITEM h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica ya que dicho requisito es aplicable para procesos bajo el sistema a suma alzada, siendo el presente, bajo un sistema mixto de tarifas-suma alzada se solicita suprimir dicho requisito.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 2.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, de conformidad a lo establecido a las bases, cuando el sistema de contratación sea a suma alzada, este debe de adjuntar los precios unitarios, en ese sentido, en vista que la presente contratación se realiza bajo el esquema mixto, es decir TARIFAS y SUMA ALZADA, correspondiente SUB PRESUPUESTO ITEM I y al SUB PRESUPUESTO ITEM II, respectivamente, el ganador de la buena pro debe presentar el detalle de los precios unitarios, correspondiente al SUB PRESUPUESTO ITEM II.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	13:29:16

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que se este requiriendo un monto facturado a S/ 8,000,000.00 para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad (Requisitos de Calificación), lo cual resulta restrictivo y atenta contra la posibilidad de que los potenciales postores ofrezcan la mejor alternativa de contratación para el presente procedimiento de selección, por ello se requiere reducir el monto de experiencia del postor dentro de los Requisitos de Calificación a 0.5 vez el Valor Referencial para así fomentar una mayor pluralidad de postores y no de un pequeño grupo.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, en aras de permitir pluralidad de postores y se procede a modificar en los Términos de Referencia el numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad /2.6.27.1 Requisitos, quedando de la siguiente manera:

2.6.27.1 Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/.6,000,000.00 (seis millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda (..)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la Observación N°02, se procede a se procede a modificar en los Términos de Referencia el numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad /2.6.27.1 Requisitos, quedando de la siguiente manera:

2.6.27.1 Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.6,000,000.00 (seis millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda (..)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	13:29:16

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que se este requiriendo un monto facturado acumulado a S/ 36,688,702.29 (3 veces el Valor Referencial) para la acreditación en el Factor de Evaluación, lo cual resulta restrictivo y atenta contra la posibilidad de que los potenciales postores ofrezcan la mejor alternativa de contratación para el presente procedimiento de selección, por ello se requiere reducir el monto de experiencia del postor a 1 vez el Valor Referencial para el Factor de Evaluación para así tener una mayor pluralidad de postores, En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, dado que existe un error en la sección IV, en el factor de evaluación - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por lo que será modificado en las bases con el puntaje respectivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dirá:

M >= S/10,000,000.00 (90 puntos)

M >= S/8,000,000.00 y < S/ 10,000,000.00 (85 puntos)

M > S/6,000,000.00 y < S/8,000,000.00 (80 puntos)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	15:48:38

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores, y considerando que la Supervisión de obra puede tener diferentes terminologías en el extranjero, tales como:

- Interventoría Integral y/o Interventoría de Obras
- Asistencia Técnica
- Dirección de Obra
- Gerencia de Proyecto y Asistencia Técnica
- Consultoría y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra
- Asistencia Técnica y ambiental, vigilancia y control
- Asistencia Técnica para la vigilancia y control de la ejecución de obra
- Fiscalización
- Asistencia Técnica a la dirección de obra

Solicitamos incluir los términos antes señalados como términos similares al de Supervisión, puesto que el objeto y alcance es el mismo.

Tanto para el tiempo de experiencia de los profesionales como para la experiencia en la especialidad de la empresa.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cuanto a la Experiencia del Personal Clave, mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de los perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, y que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación", por tanto el tipo de experiencia se encuentra definido para el personal Clave.

Sin embargo SE ACLARA la consulta, precisando que, en caso de que el postor presente documentos que no coincidan literalmente con las denominaciones solicitadas en los TDR, se podrá validar como similares a las actividades solicitadas, mediante documentación oficial emitida por el propietario del servicio de obra o por la entidad contratante, y que independientemente de la denominación consignada en el contrato, el postor deberá certificar que la documentación presentada para acreditar una obra similar, incluye los trabajos ejecutados y/o actividades detallados en los presentes TDR.

Finalmente, se precisa que serán aceptadas aquellas denominaciones distintas a las solicitadas en los TDR, siempre y cuando en la documentación presentada se evidencie la similitud de lo solicitado o se anexe un glosario de equivalencias, según el país de origen de ser el caso; y siempre que en la denominación no tenga un término excluido definido en los TDR y/o sea una componente principal; Así mismo, el postor es responsable de adjuntar la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 04/03/2024

Hora de envío : 15:48:38

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como servicios de consultoría de obra similares a las obras: de Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe y/o planta de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual y/o estación depuradora de aguas residuales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Al respecto, cabe indicar que las "Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o Estación depuradora de aguas residuales, o la combinación de alguno de los términos anteriores" no califican como experiencia del postor en la especialidad para el presente proceso; ya que el proyecto no contempla construir ese tipo de estructuras, las mismas que difieren en características, componentes de infraestructura y los procesos necesarios para su construcción y operación

Motivo por el cual, NO SE ACOGE, la solicitud de su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Fecha de envío : 04/03/2024

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Hora de envío : 15:48:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita dar por válido como servicios de consultoría similares para acreditar la experiencia en supervisión de obra, a servicios de Cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la consulta, indicando que se modificará el numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad/ 2.6.27.1 Requisitos de los términos de referencia, de la siguiente manera:

"Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización---- y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe y/o cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la consulta N°06, se agrega en el numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad/ 2.6.27.1 Requisitos de los términos de referencia, lo siguiente:

"Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización---- y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe y/o cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 04/03/2024

Hora de envío : 15:48:38

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, Igualdad de Trato y el Principio de Competencia, solicitamos se considere como referencia valida para acreditar la experiencia del postor el término acueducto, tal y como están considerando este término en otros concursos públicos de la entidad convocante.

Definición de Acueducto

Un acueducto es una estructura diseñada para el transporte del agua desde un yacimiento natural, como un río o una quebrada, hasta un lugar de consumo final, como un hogar o domicilio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Se ACLARA la consulta, indicando que el término ACUEDUCTO, no califica como experiencia del postor en la especialidad para el presente proceso; ya que el proyecto no contempla construir ese tipo de estructuras, las mismas que difieren en características, componentes de infraestructura y los procesos necesarios para su construcción y operación, Por ello NO SE ACOGE, la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	15:48:38

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas se contabiliza desde la finalización del servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el OSCE a través de su Base Estándar a definido desde cuando se computará "desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago", ahora bien, en la misma sección, "En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados".

En ese sentido, las bases no han determinado que exclusivamente se contabilizará desde la finalización del servicio, por lo que, los postores deberán acreditar conforme lo señala la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	20:12:13

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

¿Se consulta al Comité de Selección a fin de realizar una programación acorde a los requerimientos de la entidad, exactamente cuál es el plazo y cuál es la fecha de inicio y cuál es la fecha de fin de la etapa de la actividad de pruebas de automatización, configuración SCADA, operación y confiabilidad del sistema SCADA?, a fin de realizar una programación acorde a los requerimientos de la Entidad y evitar en calificaciones subjetivas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, para lo cual se precisa que, el plazo que se contempla en el Expediente Técnico para la ejecución de obras, corresponde a quinientos cuarenta días calendario (540 d.c), posterior a ello, se da inicio al plazo de Plazo de pruebas de automatización, configuración, operación y confiabilidad del sistema y confiabilidad del sistema SCADA con un plazo de ciento cinco días calendario (150 d.c), seguido del plazo de treinta días calendario (30 d.c) para la Recepción de Obra

- 540 d.c Plazo de ejecución de Obra
 - 105 d.c Plazo de pruebas de automat. Config. Operación y confiab. SCADA
 - 30 d.c para la Recepción de Obra
- 675 d.c

Adicionado a ello, el plazo contemplado para Liquidación de Obra es de sesenta días calendario (60 d.c), haciendo un total de setecientos treinta y cinco días calendario (735 d.c)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 10165700541

Fecha de envío : 04/03/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL

Hora de envío : 20:12:13

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se OBSERVA EL NUMERAL 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, donde señalan el plazo de 675 días para la supervisión de obra y 65 días para la liquidación de obra, que sumados hacen un total de 740 d.c., pero difiere del plazo del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia de Proyecto y Obras N° 107-2023-GPO del 08/05/2023, donde señala un plazo de 540 días para la ejecución de la obra y 105 días para la etapa de scada haciendo un total de 645 días calendario, existiendo una incoherencia en la etapa señalada para la supervisión de la obra. Se solicita corregir y/o aclarar y modificar las bases de forma integral. De corregirse en plazo se requiere alcanzar la nueva estructura de costos con precios con el plazo vigente a la fecha

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.8 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBERVACIÓN, para lo cual se precisa que, el plazo total que se contempla en el Expediente Técnico de ejecución total de obra, corresponde a seiscientos cuarenta y cinco días calendario (645 d.c), teniendo en cuenta un plazo para la etapa de recepción de obra de treinta días calendario (30 d.c.), según el siguiente detalle:

- 540 d.c Plazo de ejecución de Obra
- 105 d.c Plazo de pruebas de automat. Config. Operación y confiab. SCADA
- 30 d.c para la Recepción de Obra
- 675 d.c

Adicionado a ello, el plazo contemplado para Liquidación de Obra es de sesenta días calendario (60 d.c), haciendo un total de setecientos treinta y cinco días calendario (735 d.c)

Por tanto en consideración al Art.209 del RLCE, el cual indica que, el Contratista y Supervisor presentan a la Entidad, la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, en un plazo no menor a 60 d.c, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra; se procede a modificar el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, quedando de la siguiente manera:

"Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta y cinco (735) días calendario (24.5 meses) de acuerdo a los plazos descritos a continuación:

SISTEMA DE CONTRATACION POR TARIFAS

A.1 Supervisión de ejecución de la obra, pruebas de automatización, configuración SCADA, operación y confiabilidad del sistema SCADA y recepción de obra:

- Plazo en meses: 22.5
- Plazo en días: 675 d.c.

SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA

B.1 Liquidación de Obra:

- Plazo en meses: 2.0
- Plazo en días: 60 d.c.

TOTAL

- Plazo en meses: 24.5
- Plazo en días: 735 d.c."

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Especifico

CAP I

1.8

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la observación N°10, se procede a modificar el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA de las Bases Administrativas, quedando de la siguiente manera:

"Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo deseteientos treinta y cinco (735) días calendario (24.5 meses) de acuerdo a los plazos descritos a continuación:

SISTEMA DE CONTRATACION POR TARIFAS

A.1 Supervisión de ejecución de la obra, pruebas de automatización, configuración SCADA, operación y confiabilidad del sistema SCADA y recepción de obra:

- Plazo en meses: 22.5
- Plazo en días: 675 d.c.

SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA

B.1 Liquidación de Obra:

- Plazo en meses: 2.0
- Plazo en días: 60 d.c.

TOTAL

- Plazo en meses: 24.5
- Plazo en días: 735 d.c."

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	20:12:13

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se OBSERVA EL NUMERAL 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO, donde solo consideran el plazo de 65 días para la etapa de liquidación de obra, teniendo en cuenta el Reglamento de contrataciones vigente donde señala que el contratista tiene el plazo de 60 días para elaborar y presentar su liquidación y quedando un plazo de 5 días para la revisión y aprobación del mencionado informe de liquidación presentado por parte del contratista y no alcanzaría el plazo para la presentación del informe de liquidación de Supervisión, toda vez que el plazo otorgado es muy corto, por lo que se solicita evaluar y modificar a un plazo con mas realidad al servicio de supervision.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la observación, En consideración al Art.209 del RLCE, el cual indica que, en un plazo no menor a 60 d.c, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra; tanto Contratista como Supervisor presentan a la Entidad, la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, sin embargo, en atención a la consulta N° 10, se procede a modificar el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, quedando de la siguiente manera:

"Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta y cinco (735) días calendario (24.5 meses) de acuerdo a los plazos descritos a continuación:

SISTEMA DE CONTRATACION POR TARIFAS

A.1 Supervisión de ejecución de la obra, pruebas de automatización, configuración SCADA, operación y confiabilidad del sistema SCADA y recepción de obra:

- Plazo en meses: 22.5
- Plazo en días: 675 d.c.

SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA

B.1 Liquidación de Obra:

- Plazo en meses: 2.0
- Plazo en días: 60 d.c.

TOTAL

- Plazo en meses: 24.5
- Plazo en días: 735 d.c."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con respecto a acreditar la representación de quien suscribe la oferta en caso de ser persona jurídica, confirmar que no se exigirá la antigüedad de 30 días para el certificado de vigencia de poder

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** a.2 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que no se ha establecido la antigüedad del certificado de vigencia de poder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para todo el Personal Clave requerido, en el caso sea personal extranjero, confirmar que será válido acreditar la formación académica solo con el título profesional. Y para su participación efectiva en el proyecto, se presentará la acreditación de inscripción en la SUNEDU y su colegiación respectiva vigente según su especialidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la acreditación de habilitación y colegiatura se requiere para el inicio de la participación efectiva en el proyecto, en ese sentido, el contratista es responsable de dicha presentación, asimismo, de tratarse de un personal extranjero deberá actuar con la debida diligencia del caso, con las entidades competentes para la validación del título profesional emitido en el extranjero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita que para el Especialista en calidad también sea válida la formación académica de Ingeniero Industrial, en vista que este profesional también cumple con las funciones de la especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario precisar que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación para el personal clave de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, y que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

Por lo expuesto, SE ACLARA, la solicitud de su consulta, indicando que la formación académica y experiencia del Especialista de Calidad, se encuentra definida en las fichas de homologación de personal clave de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, Por ello NO SE ACOGE, la consulta del participante.

Así mismo, el numeral 30.3 del artículo 30. Homologación del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación ...", fichas que entraron en vigencia el 11.07.2019.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 20605881328

Fecha de envío : 05/03/2024

Nombre o Razón social : INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 10:39:50

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto de la experiencia de los profesionales propuestos a los que se les solicita Título Profesional de Ingeniería Civil, se solicita confirmar que se acepta también el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ya que las competencias que desarrollan estos profesionales en el extranjero guarda total afinidad con las de los Ingenieros Civiles en el Perú. Además, que la equivalencia entre la Ingeniería Civil y la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos se encuentra avalada por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se ACLARA la consulta indicando lo siguiente:

Con relacion al personal Clave

Al respecto, se precisa que la formación academica para el personal clave ya se encuentra establecida en la ficha de homologación aprobada mediante resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA.

Con relacion al personal No Clave y Técnico:

Para profesionales extranjeros, la formación académica para el título de Ingeniero Civil se admitirá como equivalente el título de Ingeniero De Caminos, Canales y Puertos, siendo que, tal requisito deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero o equivalencia, extendido por la autoridad competente en el Perú, como lo señala la Opinión N° 225-2017/DTN. En ese sentido, se aceptara el título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos siempre que cumpla con lo antes indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita que para el Especialista Ambiental también sea válida la formación académica de Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Agrícola en vista que estos profesionales también cumplen con las funciones de la especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario precisar que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación para el personal clave de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, y que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

Por lo expuesto, SE ACLARA, la solicitud de su consulta, indicando que la formación académica y experiencia del Especialista Ambiental, se encuentra definida en las fichas de homologación de personal clave de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, por ello NO SE ACOGE, la consulta del participante.

Así mismo, el numeral 30.3 del artículo 30. Homologación del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación ...", fichas que entraron en vigencia el 11.07.2019.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Para aquellos especialistas a los que se solicita el título profesional de Ingeniero Sanitario solicitamos que también sea válido el título profesional de Mecánica de Fluidos, por ser una carrera afin al cargo desempeñado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relacion al personal Clave

Se precisa que, la formación academica para el personal clave ya se encuentra establecida en la ficha de homologación aprobada mediante resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, sin embargo, es preciso resaltar que, en el personal clave Especialista Ambiental se considera la Mecánica de Fluidos como parte de la formación académica.

Con relacion al personal No Clave y Técnico:

La Entidad a traves del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, de acuerdo a lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Por tanto, SE ACLARA, la consulta, indicando que, en el numeral 2.6.26.6 Personal Técnico TOPOGRAFO TÉCNICO, se ha considerado la ingeniería de Mecánica de Fluidos como parte de la formación académica solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En aras de permitir pluralidad de postores, se solicita se acepte para el SUPERVISOR DE OBRA el cargo de Residente de obra y/o Ingeniero Residente, Teniendo en consideración que para este cargo es válida la experiencia en ejecución de obra y el cargo designado para este tipo de experiencia normalmente es la de Residente y/o Ingeniero Residente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario precisar que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación para el personal clave de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, y que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

Por lo expuesto, SE ACLARA, la solicitud de su consulta, indicando que la formación académica y experiencia del profesional clave SUPERVISOR DE OBRA, se encuentra definida en las fichas de homologación de personal clave de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, por ello NO SE ACOGE, la consulta del participante.

Así mismo, el numeral 30.3 del artículo 30. Homologación del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación ...", fichas que entraron en vigencia el 11.07.2019.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYPISA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita en aras de permitir pluralidad de postores se acepte para el SUPERVISOR DE OBRA el cargo de Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Gerente de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Director Técnico de Interventoría en obras similares.

Se realiza esta solicitud en base a los diversos pronunciamientos del OSCE sobre la experiencia del personal profesional en lo que señala (¿.) con relación al personal propuesto, corresponde precisar que lo relevante es el hecho que el profesional propuesto cuente con experiencia en la especialidad, la que se traduce en prestaciones iguales o similares a las labores que desarrollara durante la ejecución del contrato, debe tenerse en cuenta que dicha similitud debe basarse en las actividades esenciales a ejecutar y no en los cargos y/o puestos desempeñados en determinada Entidad pública o privada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario precisar que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación para el personal clave de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, y que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

Por lo expuesto, SE ACLARA, la solicitud de su consulta, indicando que la formación académica y experiencia del profesional clave SUPERVISOR DE OBRA, se encuentra definida en las fichas de homologación de personal clave de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, por ello NO SE ACOGE, la consulta del participante.

Así mismo, el numeral 30.3 del artículo 30. Homologación del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación ...", fichas que entraron en vigencia el 11.07.2019.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En virtud del principio de Libertad de Concurrencia, con la finalidad de promover la mayor participación de postores, se solicita aceptar e incorporar la terminología extranjera equivalente a SUPERVISIÓN DE OBRA tales como:

- ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA
- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS
- FISCALIZACIÓN DE OBRA

Siempre y cuando se presente el documento de equivalencia correspondiente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, precisando que, en caso de que el postor presente documentos que no coincidan literalmente con las denominaciones solicitadas en los TDR, se podrá validar como similares a las actividades solicitadas, mediante documentación oficial emitida por el propietario del servicio de obra o por la entidad contratante, y que independientemente de la denominación consignada en el contrato, el postor deberá certificar que la documentación presentada para acreditar una obra similar, incluye los trabajos ejecutados y/o actividades detallados en los presentes TDR.

Finalmente, se precisa que serán aceptadas aquellas denominaciones distintas a las solicitadas en los TDR, siempre y cuando en la documentación presentada se evidencie la similitud de lo solicitado o se anexe un glosario de equivalencias, según el país de origen de ser el caso; y siempre que en la denominación no tenga un término excluido definido en los TDR y/o sea una componente principal; Así mismo, el postor es responsable de adjuntar la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Con respecto a la definición de obra similar se solicita incluir el termino Gerenciamiento para acreditar la experiencia del postor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia , y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Se ACLARA la consulta, indicando que el término GERENCIAMIENTO, no califica como experiencia del postor en la especialidad para el presente proceso; ya que el término GERENCIAMIENTO, corresponde a un cargo el cual sustenta la experiencia personal de un profesional. De esta manera No califica como experiencia para el postor, por ello NO SE ACOGE, la consulta del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que serán válidas aquellas experiencias en saneamiento que contenga también componente de drenaje pluvial, teniendo en cuenta que este tipo de obras es similar al de alcantarillado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Se ACLARA la consulta, indicando que el término Drenaje Pluvial, no califica como experiencia del postor en la especialidad para el presente proceso; ya que el proyecto no contempla construir ese tipo de estructuras, las mismas que difieren en características, componentes de infraestructura y los procesos necesarios para su construcción y operación, por ello NO SE ACOGE, la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que serán validos los proyectos que dentro de su alcance tengan Supervisión de Diseño y supervisión de obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El termino Supervisión de Obra SE ACLARA la consulta, precisando que, en caso de que el postor presente documentos que no coincidan literlamente con las denominaciones solicitadas en los TDR, se podrá validar como similares a las actividades solicitadas, mediante documentación oficial emitida por el propietario del servicio de obra o por la entidad contratante, y que independientemente de la denominación consignada en el contrato, el postor deberá certificar que la documentación presentada para acreditar una obra similar, incluye los trabajos ejecutados y/o actividades detallados en los presentes TDR.

Finalmente, se precisa que serán aceptadas aquellas denominaciones distintas a las solicitadas en los TDR, siempre y cuando en la documentación presentada se evidencie la similitud de lo solicitado o se anexe un glosario de equivalencias, según el país de origen de ser el caso; y siempre que en la denominación no tenga un término excluido definido en los TDR y/o sea una componente principal; Así mismo, el postor es responsable de adjuntar la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la Apostilla de la Haya o Legalización Consular, de los documentos emitidos en el extranjero presentados en la oferta técnica, será requerido para la suscripción de contratos

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los documentos deben ser presentados de acuerdo a las exigencias de las bases, según las etapas, tanto para la oferta o suscripción del contrato, asimismo, debe cumplir con las demás exigencias aparte del apostillado o legalización consular, establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado, por ejemplo, la traducción en el caso de documentos expedidos en idioma distinto al castellano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Si bien es cierto en el presente proyecto no se considera la construcción de PTAP ni PTAR, se solicita confirmar que será válido experiencias en Plantas de tratamiento de agua potable toda vez que estas obras también cuentan con Línea de agua potable la cual transporta el agua potable tratada desde la planta de tratamiento hacia la zona de consumo (hogares), así mismo cuenta con sistemas de conducción, redes de colectores, entre otros. Siendo componentes requeridos para la experiencia del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Al respecto, cabe indicar que las "Plantas de Tratamiento de Agua Potable", "Plantas de Tratamiento de Agua Residual", o la combinación de alguno de los términos anteriores no califican como experiencia del postor en la especialidad para el presente proceso; ya que el proyecto no contempla construir ese tipo de estructuras, las mismas que difieren en características, componentes de infraestructura y los procesos necesarios para su construcción y operación, por ello NO SE ACOGE, la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Las bases señalan que el postor debe acreditar su experiencia en servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, siendo este el siguiente:

Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe.

Por lo expuesto, solicitamos incluir en la definición de obra de saneamiento sean también válidos los contratos de supervisión de Planta de tratamiento de aguas residuales y/o zona de tratamiento de aguas residuales y/o tratamiento de agua residual por tratarse estas obras de sistemas que contienen en todos los casos colectores y conducciones de aguas residuales (emisario, inmisario y tuberías de conexión entre los diferentes elementos de los procesos establecidos), así como líneas para acometida de agua potable a la planta, suponiendo en cómputo total, una parte importante del presupuesto de ejecución de las obras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Al respecto, cabe indicar que las "Plantas de Tratamiento de Agua Residual", o "Zona de tratamiento de aguas residuales" o "Tratamiento de agua residual" de los términos anteriores no califican como experiencia del postor en la especialidad para el presente proceso; ya que el proyecto no contempla construir ese tipo de estructuras, las mismas que difieren en características, componentes de infraestructura y los procesos necesarios para su construcción y operación, por ello NO SE ACOGE, la consulta del participante.

Así mismo, de las partes integrantes de una Planta de tratamiento de aguas residuales mencionadas: Emisario, Inmisario, tuberías de conexión, líneas de acometida de agua potable a la planta; como bien indica el participante, esta infraestructura corresponde a una PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, y como se sustentó en el párrafo anterior, este tipo de estructuras no califica como experiencia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYPISA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

De conformidad con lo señalado en las bases DEL PRESENTE PROCESO (pág. 28) y en las BASES ESTÁNDAR aprobadas con Directiva N° 003-2022-OSCE/CD, sírvase corroborar que el comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia del postor. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se preciso, que en la sección referida a Requisitos de Calificación específicamente B.2 -EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en la superior denominado Importante se hace referencia a:"El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida".

En ese sentido, si la documentación presentada no coincida literalmente, se validará las actividades desarrolladas por el postor correspondan a la experiencia solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Para el Especialista en Sistemas Automatización - SCADA tanto se solicita sea válido el título profesional de electromecánico en vista que estos profesionales también cumplen con las funciones de la especialidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.6.26.5-4 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento

Sin embargo, SE ACLARA la solicitud de la consulta, indicando que con motivo de la etapa de integración de bases, y se procede a incluir en los Términos de referencia, en el Numeral 2.6.26.5 Personal No Clave/ columna Formación Académica/Item 4. ESPECIALISTA ELECTRÓNICO, TELECOMUNICACIONES SCADA, la formación académica consignada como Ingeniero electromecánico, quedando de la siguiente manera:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la solicitud de la consulta N° 28, se procede a incluir en los Términos de Referencia, en el Numeral 2.6.26.5 Personal No Clave/ columna FORMACIÓN ACADÉMICA / Ítem 4. ESPECIALISTA ELECTRÓNICO, TELECOMUNICACIONES SCADA, la formación académica consignada como Ingeniero electromecánico, quedando de la siguiente manera:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita indicar cual es el cargo correcto para el SCADA, dado que en las en la página 67 se señala el cargo de Especialista Electrónico, Telecomunicaciones SCADA y en la página 96 numeral 2.6.29.4 señalan las funciones de Especialista en Sistemas de Automatización ¿ SCADA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.6.26.5-4 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la solicitud de la Consulta y con motivo de la etapa de integración de bases, se procede a modificar el nombre consignado en los Terminos de referencia, en el Numeral 2.6.29 Funciones del personal no Clave / 2.6.29.4 Especialista en Sistemas Automatización - SCADA, con el nombre del especialista que corresponde según el listado del personal no clave indicado en el Numeral 2.6.26.4, quedando de la siguiente manera:

- 2.6.29.4 ESPECIALISTA ELECTRÓNICO, TELECOMUNICACIONES SCADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la la solicitud de la consulta N° 29, se procede a ie procede a modificar el nombre consignado en los Terminos de referencia, en el Numeral 2.6.29 Funciones del personal no Clave / 2.6.29.4 Especialista en Sistemas Automatización - SCADA, con el nombre del especialista que corresponde, quedando de la siguiente manera:

- 2.6.29.4 ESPECIALISTA ELECTRÓNICO, TELECOMUNICACIONES SCADA.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Para el Especialista en Sistema de Información Geográfica se solicita sea válido la formación académica de Ingeniero Civil, en vista que estos profesionales también cumplen con las funciones de la especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.6.26.5-6 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia , y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento

Sin embargo, SE ACLARA la solicitud de la consulta, indicando que con motivo de la etapa de integración de bases, y se procede a incluir en los Términos de referencia, en el Numeral 2.6.26.5 Personal No Clave/ columna Formación Académica/Item 6. ESPECIALISTA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, la formación académica consignada como Ingeniero Civil, quedando de la siguiente manera:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Ing. Geógrafo o Ingeniero Civil

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la la solicitud de la consulta N° 30, se procede a incluir en los Términos de Referencia, en el Numeral 2.6.26.5 Personal No Clave/ columna FORMACIÓN ACADÉMICA / Ítem 6. ESPECIALISTA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, la formación académica consignada como Ingeniero Civil, quedando de la siguiente manera:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Ing. Geógrafo o Ingeniero Civil

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INYPASA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	10:39:50

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Para el Asistente Oficina Técnica y valorizaciones se solicita confirmar que el nivel de grado o título sea el de BACHILLER

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.6.26.5¿9 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por lo tanto se ACLARA que, en virtud de la magnitud y características del servicio, el ASISTENTE OFICINA TÉCNICA Y VALORIZACIONES, deberá tener un grado de Titutlo profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, cumpliendo de esta manera con lo indicado en los documentos del presente procedimiento de seleccion, por ello NO SE ACOGE, la consulta del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 20605881328

Nombre o Razón social : INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 10:39:50

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Con respecto al Asistente de Supervisión Social se observa que para acreditar su experiencia se solicita sea computado desde su colegiatura y esto difiere de la formación académica requerida, siendo que para el nivel de bachiller aún no se obtiene la colegiatura. Se solicita corregir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.6.26.5- **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, con motivo de la etapa de integración de bases, y se procede a modificar en los Terminos de referencia, en el Numeral 2.6.26.5 Personal No Clave/ columna Tiempo de experiencia/Item 12. ASISTENTE DE SUPERVISION SOCIAL, la acreditación del Tiempo de Experiencia, quedando de la siguiente manera:

NIVEL, GRADO O TÍTULO:
Bachiller

FORMACIÓN ACDÉMICA:
Sociología o Trabajo Social o Comunicación o Antropología o Educación con especialidad en ciencias sociales.

TIEMPO DE EXPERIENCIA: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de bachiller)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la etapa de integración de bases, se procede a modificar en los Terminos de referencia, en el Numeral 2.6.26.5 Personal No Clave/ columna Tiempo de experiencia/Item 12. ASISTENTE DE SUPERVISION SOCIAL, la acreditación del Tiempo de Experiencia, quedando de la siguiente manera:

NIVEL, GRADO O TÍTULO:
Bachiller

FORMACIÓN ACDÉMICA:
Sociología o Trabajo Social o Comunicación o Antropología o Educación con especialidad en ciencias sociales.

TIEMPO DE EXPERIENCIA:
Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha del bachiller)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 20605881328

Fecha de envío : 05/03/2024

Nombre o Razón social : INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 10:39:50

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Con referencia al Anexo 4 ¿Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra¿, Sírvase indicar de forma clara si además de consignar el plazo total ofertado, que es setecientos cuarenta (740) días calendario (24.67 meses), se deberá incluir también la tabla del numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA de la página 16 de las Bases de Consultoría, que señala el plazo con los tiempos desagregados. Esto en base a los principios de las contrataciones Principio de Transparencia.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: anexo Literal: 4 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en el Anexo 04 -Declaración Jurada , no es necesario incluir el desagregado señalado en la pagina 16.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 20538546489

Fecha de envío : 05/03/2024

Nombre o Razón social : GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 14:37:26

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, sírvase confirmar si van aceptar los términos de: Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización---- y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación o la combinación de algunos de los términos anteriores de Planta de Tratamiento de Agua Potable o Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Al respecto, cabe indicar que las "Plantas de Tratamiento de Agua Residual", o "Zona de tratamiento de aguas residuales" o "Tratamiento de agua residual" de los términos anteriores no califican como experiencia del postor en la especialidad para el presente proceso; ya que el proyecto no contempla construir ese tipo de estructuras, las mismas que difieren en características, componentes de infraestructura y los procesos necesarios para su construcción y operación, por ello NO SE ACOGE, la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 20538546489

Nombre o Razón social : GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 14:42:17

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Sobre el puntaje para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debido para la calificación solicitan 8'000 000.00; se observa que no otorgan puntaje para monto por encima de lo solicitado en la calificación, es decir de S/. 8¿000,000.00 (ocho millones con 00/100 soles) hasta S/ 12'229,567.43.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación planteada, dado que existe un error en la sección IV, en el factor de evaluación - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por lo que será modificado en las bases con el puntaje respectivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dirá:

M >= S/10,000,000.00 (90 puntos)

M >= S/8,000,000.00 y < S/ 10,000,000.00 (85 puntos)

M > S/6,000,000.00 y < S/8,000,000.00 (80 puntos)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:47:39

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Considerando que en otros procesos del PASLC los monto que solicitan son menor a 2 veces el valor referencial, como en el caso del CONCURSO PÚBLICO N° 9-2023-PASLC; por lo que se solicita reducir los montos hasta 2 veces el valor referencial, es decir:

M >= S/ 24'459,134.86 90 puntos
M >= S/ 12'229,567.43 y < S/ 24'459,134.86 85 puntos
M > S/ 8,000,000.00 y <= S/ 12'229,567.43 80 puntos

Sírvase acoger, para promover mayor participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, a fin de obtener mayor participación de postores, se modificará el referido factor de evaluación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dirá:

M >= S/10,000,000.00 (90 puntos)
M >= S/8,000,000.00 y < S/ 10,000,000.00 (85 puntos)
M > S/6,000,000.00 y < S/8,000,000.00 (80 puntos)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 20538546489

Fecha de envío : 05/03/2024

Nombre o Razón social : GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 14:54:53

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se observa que los signos esta mal utilizados, debiendo ser:

$M \geq S/ 36'688,702.29$: 90 puntos

$M \geq S/ 36'688,702.29$ y $< S/ 24'459,134.86$ 85 puntos (debe ser $\geq S/ 24'459,134.863$ y $< S/ 36'688,702.29$)

$M > S/ 24'459,134.86$ y $< S/ 12'229,567.43$ 80 puntos (debe ser $> S/ 8'000,000.00$ y $< S/ 24'459,134.86$)

Sírvase corregir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: A

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación planteada, dado que existe un error en la sección IV, en el factor de evaluación - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por lo que será modificado en las bases con el puntaje respectivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dirá:

$M \geq S/10,000,000.00$ (90 puntos)

$M \geq S/8,000,000.00$ y $< S/ 10,000,000.00$ (85 puntos)

$M > S/6,000,000.00$ y $< S/8,000,000.00$ (80 puntos)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 20538546489

Nombre o Razón social : GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 15:16:52

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Sobre la Matriz de asignación de responsabilidades, sírvase aclarar si esto se refiere a la matriz RACI, donde se debe asignar a cada actividad: Responsable (Responsable), Accountable (Responsable final), Consulted (Consultado) e Informed (Informado), según las buenas practicas de la ingeniería.

Sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, con la finalidad de brindar información clara que permita a los postores para presentar sus ofertas en igualdad de condiciones, la estructura la metodología deberá estar emitida hasta un máximo del tercer nivel, bajo el enfoque de PMBOK.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:16:52

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Las buenas prácticas del PMBOK para la Gestión de los Riesgos considera una herramienta muy importante como es el PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS, donde contiene elementos importantes como: 1 Metodología de Gestión de Riesgos. 2 roles y Responsabilidades. 3 procesos de Identificación de Riesgos. 4 análisis de Riesgos. 5 evaluación de Riesgos. 6 respuestas a los Riesgos. 7 monitoreo y Control.

Sobre lo solicitado en las bases, RIESGOS ADVERTIDOS QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA. Sírvase aclarar que solo piden enumerar los riesgos, (por ejemplo, riesgos sociales, riesgo financiero, etc) o se debe realizara un plan de gestión de cada riesgo identificado. Sírvase aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, con la finalidad de brindar información clara que permita a los postores para presentar sus ofertas en igualdad de condiciones, la estructura la metodología deberá estar emitida hasta un máximo del tercer nivel, bajo el enfoque de PMBOK.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:24:36

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Sobre el PLAN DE SEGURIDAD.

La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR establecen los estándares y requisitos mínimos para garantizar la seguridad y salud en el trabajo en todo tipo de obras, incluidas las obras de construcción. Donde el contenido mínimo que debe tener un plan de seguridad es: 1) Identificación de Riesgos, 2) Procedimientos de Seguridad, 3) Plan de Emergencia, Capacitación y Entrenamiento, 4) Gestión de Subcontratistas y Proveedores, 5) Inspecciones y Auditorías y, 6) Comunicación y Participación.

Ante ello se consulta si el PLAN DE SEGURIDAD, solicitado debe cumplir con la normativa peruana, sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, haciendo mención que, en concordancia con la normativa peruana tal como: La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Norma G.050 del RNE Seguridad durante la Construcción, la Resolución Ministerial N° 012-2015-VIVIENDA, entre otras normativas vigentes, se han establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 1.5 Procesos (actividades) de Seguridad y Salud Ocupacional en Obra/ 1.5.1 Plan de seguridad y salud ocupacional en el trabajo, las funciones y/o actividades que el Supervisor debe cumplir, con la finalidad de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución que desarrolle el contratista, en virtud de lo dispuesto en el Estudio de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Ejecución de Obra, ello en estricto cumplimiento del Expediente Técnico de Obra, por ello el plan de seguridad deberá cumplir con la normativa peruana descrita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:26:19

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Sobre LA METODOLOGIA PROPUESTA, solicitan un Cronograma de actividades, sírvase aclarar si esto corresponde a presentar un diagrama GANTT con todas las actividades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el cronograma puede ser presentado con un diagrama de GANTT, debiendo contener toda la información las actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:30:28

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Sobre la METODOLOGÍA PROPUESTA, solicita un Cronograma de actividades, sírvase aclarar el plazo que se debe considerar para la etapa de recepción de obra, considerando que esto se encuentra normado en el RLCE o se debe asumir como un hito. ACLARAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la etapa de recepción de obra debe estar considerada en el cronograma propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20522890171	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:58:55

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor:

Se solicita incluir o confirmar dentro de los servicios de consultoria para la supervision de obras similares, la componente de planta de tratamiendo de agua de Mar, plantas desaladoras o Infraestructura Desaladora de Agua de Mara (IDAM) cuyo agua tratada sea destinada para el consumo humano, ello para incentivar la diversidad de postores debido al monto alto que se requiere como requisito de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Se ACLARA la consulta, indicando que las "planta de tratamiendo de agua de Mar, plantas desaladoras o Infraestructura Desaladora de Agua de Mara (IDAM), o la combinación de alguno de los términos anteriores" no califican como experiencia del postor en la especialidad para el presente proceso; ya que el proyecto no contempla construir ese tipo de estructuras, las mismas que difieren en características, componentes de infraestructura y los procesos necesarios para su construcción y operación, por ello NO SE ACOGE, la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20522890171	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:58:55

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor:

Se solicita incluir o confirmar dentro de los servicios de consultoría para la supervisión de obras similares, la componente de planta de tratamiento de agua residuales (PTAR, EDAR), estaciones de bombeo de agua potable y/o agua residual, ello para incentivar la diversidad de postores debido al monto alto que se requiere como requisito de calificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Al respecto, cabe indicar que las "Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR, EDAR)" no califican como experiencia del postor en la especialidad para el presente proceso; ya que el proyecto no contempla construir ese tipo de estructuras, las mismas que difieren en características, componentes de infraestructura y los procesos necesarios para su construcción y operación

Sin embargo, con motivo de absolución de Consultas y Observaciones y en Atención a las Consultas N° 06 Y N°73, se modifica la experiencia del Postor, incluyendo "estaciones de bombeo de agua potable y/o desagüe", por lo que SE ACLARA la solicitud de su consulta, incluyendo de manera parcial los términos: "y/o cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe."; quedando de la siguiente manera:

"Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización---- y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación y/o sectorización de sistemas o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe y/o cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe.

Asimismo, SE ACLARA que al calificar la experiencia del postor, el Comité valorará de manera integral los documentos presentados por el postor. En tal sentido, tendrá en consideración que, más allá de la denominación que se otorgue a un documento (informe o conformidad), lo relevante es su contenido y que permita cumplir la finalidad para el cual se solicita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20522890171	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:58:55

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se solicita reevaluar el perfil para el cargo ASISTENTE OFICINA TÉCNICA Y VALORIZACIONES (Ingeniero) con una dedicación al 30% por Bachiller con dedicación al 100%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.6.26.5 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por lo que, en virtud de las características del servicio, al ASISTENTE OFICINA TÉCNICA Y VALORIZACIONES, se le ha asignado una permanencia en el servicio del 30% y deberá acreditar un grado de Titulo profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, debido a que su participación principal es la de asistir al especialista de Costos para la formulación de las valorizaciones mensuales.

En tanto, NO SE ACOGE la solicitud de la consulta, y deberá cumplir con lo indicado en los documentos del presente procedimiento de seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:14:11

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

En relación a la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, según literal a) del numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DEL CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Bases, sírvase confirmar que, en amparo de los incisos 9.1 y 9.3 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553, el postor adjudicado podrá solicitar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** a **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, dado que el referido cuerpo normativo citado, se le es aplicable a los procedimiento convocados durante el periodo 2023, por lo que no es aplicable para el presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:14:11

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

En atención a los literales a y b del artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado, y con la finalidad de no limitar la participación de los postores, solicitamos que, para obtener la máxima puntuación en el Capítulo IV Factor Evaluación se reduzca el monto facturado acumulado a 1.5 veces el valor de referencial para acreditar la experiencia del postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A. **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación planteada, dado que existe un error en la sección IV, en el factor de evaluación - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por lo que será modificado en las bases con el puntaje respectivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dirá:

M >= S/10,000,000.00 (90 puntos)

M >= S/8,000,000.00 y < S/ 10,000,000.00 (85 puntos)

M > S/6,000,000.00 y < S/8,000,000.00 (80 puntos)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:14:11

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

En atención a lo indicado en el pronunciamiento N° 098-2024/OSCE-DGR (Cuestionamiento N° 1), solicitamos se incluyan dentro de la definición de servicios de consultoría de obras similares los componentes cámara de bombeo de agua y desagüe y/o estación de bombeo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, y se indica que, en atención a la consulta N° 06 y N°73, se amplió la solicitud de experiencia del Postor, por lo que, se agrega en el numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad/ 2.6.27.1 Requisitos de los términos de referencia, lo siguiente:

"Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización---- y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación y/o sectorización de sistemas o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe y/o cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 20543698912

Nombre o Razón social : HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 18:49:34

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las bases estándar, específicamente en la pag. 26, B.2 Experiencia del postor en la especialidad:

SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES A LAS OBRAS: de Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización--- y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe.

SE EXCLUYE DE LA DEFINICIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

Sobre la particular, indican que se define ¿SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES A LAS OBRAS¿ ¿qué tipo de obras? ¿de qué específicamente? además son más específicos en la Exclusión de la definición de obras de saneamiento, indicando el termino SANEAMIENTO. SE PUEDE ENTENDER QUE: ¿SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES A LAS OBRAS DE SANEAMIENTO¿

1) También se observa, para la definición de obras SIMILARES, la entidad no solo considera obras IGUALES, Estación de bombeo y/o cámara de bombeo de aguas residuales por lo que, cabe precisar que este componente es una estructura de concreto, Estación de bombeo y/o cámara de bombeo de aguas residuales (Incluido en el Reglamento Nacional de Edificaciones como obras de saneamiento que almacena aguas residuales por un periodo, el cual es eliminado posteriormente a través de equipos de bombeo electromecánicos, siendo la funcionalidad similar al de una cisterna, estación booster o reservorios de rebombeo, toda vez que almacena líquidos por un periodo, y luego traslada a otros componentes con equipos de bombeo y sus respectivas Instalaciones electromecánicas. La entidad debe evaluar su requerimiento y solicitar la naturaleza de la obra similar (no igual), por ello estamos en desacuerdo sobre la exclusión de las CÁMARAS DE BOMBEO DE DESAGÜE;

2) Sobre la planta de tratamiento de aguas residuales (EDAR o PTAR), son estructuras que corresponde a obras de saneamiento (Según el RNE), la misma que va retener desagüe por un periodo hasta concluir su tratamiento en sus diferentes unidades de almacenamiento (tanques) de concreto armado; siendo similar con los reservorios o cisternas, todas que vez que son estructuras de concreto armado que almacenan agua, y están consideradas por el RNE como obras de saneamiento, no habiendo mayor sustento de la entidad para desvirtuar porque no considerar como similar este componente.

Las obras de saneamiento por su naturaleza y condiciones topográficas, requiere dentro de la solución planteada Estación de bombeo y/o cámara de bombeo de desagüe.

existe muchas obras, en lugares fuera de Lima de gran envergadura que contempla desde la captación, Planta de Tratamiento de Agua (PTAP), línea de conducción, reservorio, cámaras de bombeo, redes de agua, redes de desagüe, cámaras de bombeo de desagüe, planta de tratamiento de desagüe, a su requerimiento de la entidad solo validaría la experiencia EN INSTALACION DE TUBERIAS, cayendo en riesgo que estas obras de saneamiento más compleja queda fuera de la definición de similar solo por contener cámara de bombeo de desagüe y plantas de tratamiento. el cual solicitamos uniformizar de criterios a fin de promover mayor participación de postares,

por lo razones antes expuesta, considerando la definición única para la experiencia del personal y del postor, el Reglamento Nacional de Edificación, la naturaleza similar de la obra (no igual), y la uniformidad con lo solicitado en las bases para la contratación de la Obra y de otros procesos de naturaleza similar que convoco en la misma entidad, toda vez que la existencia de uno de estos componentes (dentro de otros que si está

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

incluido, como las obras integrales para una ciudad) en la naturaleza de la obra invalidaría dicho contrato para acreditar la experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vulnera el principio a) libertad de concurrencia y c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGEN PARCIALMENTE, las observaciones presentadas, por cuanto se indica lo siguiente:

1. SE ACOGE, la observación que solicita se aclare la definición de servicios similares que se consignan en los TDR, específicamente en el numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad / 2.6.27.1 Requisitos, se informa lo siguiente

- Se modifica el texto consignado en la Experiencia del Postor, en virtud de las bases estándar aplicadas para el presente proceso de selección, modificando el encabezado que indica "Definición Obra de Saneamiento" al texto ¿Definición de servicios de consultoría de obra similares", del mismo modo, se especifica el Objeto de la Contratación el cual corresponde a ¿Servicios de Supervisión de Obra¿, quedando de la siguiente manera:

¿Definición de servicios de consultoría de obra similares":

Servicio de supervisión de obra: "Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización---- y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación y/o sectorización de sistemas o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe y/o cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe.

2. SE ACOGE, la observación que solicita la inclusión de la experiencia del Postor en los servicios de "Estación de bombeo y/o cámara de bombeo de aguas residuales", se indica que, en atención a la consulta N° 06 y N°73, se amplió la solicitud de experiencia del Postor, por lo que, se agrega en el numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad/ 2.6.27.1 Requisitos de los términos de referencia, lo siguiente:

"Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización---- y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación y/o sectorización de sistemas o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe y/o cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe.

3. NO SE ACOGE. la observación que solicita se incluya en la experiencia del Postor, planta de tratamiento de aguas residuales (EDAR o PTAR) y Planta de Tratamiento de Agua (PTAP), contemplando que, en principio la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia , y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Así mismo, cabe indicar que las "Plantas de Tratamiento de Agua Potable", "Plantas de Tratamiento de Agua Residual" , o la combinación de alguno de los términos anteriores no califican como experiencia del postor en la especialidad para el presente proceso; ya que el proyecto no contempla construir ese tipo de estructuras, las mismas que difieren en características, componentes de infraestructura y los procesos necesarios para su construcción y operación

Sin embargo, SE ACLARA que al calificar la experiencia del postor, el Comité valorará de manera integral los documentos presentados por el postor. En tal sentido, tendrá en consideración que, más allá de la denominación que se otorgue a un documento (informe o conformidad), lo relevante es su contenido y que permita cumplir la finalidad para el cual se solicita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Se modifica en los TDR, específicamente en el numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad / 2.6.27.1 Requisitos, e el encabezado que indica "Definición Obra de Saneamiento" al texto ¿Definición de servicios de consultoría de obra similares", del mismo modo, se agrega el Objeto de la Contratación el cual corresponde a ¿Servicios de Supervisión de Obra¿, quedando de la siguiente manera:

¿Definición de servicios de consultoría de obra similares":

Servicio de supervisión de obra:

"Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización---- y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación y/o sectorización de sistemas o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe y/o cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 20543698912

Fecha de envío : 05/03/2024

Nombre o Razón social : HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Hora de envío : 18:49:34

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases estándar específicamente, en la pag 29 de los factores de evaluación Literal A - Experiencia del postor: Se observa que el requisito exigido es desproporcionado y atenta contra la Libertad de Concurrencia ya que muchas de las empresas de Origen nacional (peruanas) que vienen desempeñándose a lo largo del tiempo en esta especialidad no podrán cumplir con dicho requisito aun teniendo la capacidad técnica para ejecutarla. Se solicita se reduzca la exigencia de la experiencia similar para de tal manera brindarles la posibilidad a las empresas nacionales de participar en el proceso y se pueda contar con una pluralidad de postores, caso contrario se estaría limitando a solo contar con la participación de empresas extranjeras.

Se solicita Se reduzca el monto a acreditar en el factor de evaluación ¿experiencia del postor en la especialidad¿ a 1.5 veces el valor referencial para obtener el máximo puntaje en dicho factor, con la finalidad de promover la participación de los postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vulnera art 2 LCE INCISO a) libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación planteada, dado que existe un error en la sección IV, en el factor de evaluación - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por lo que será modificado en las bases con el puntaje respectivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dirá:

M >= S/10,000,000.00 (90 puntos)

M >= S/8,000,000.00 y < S/ 10,000,000.00 (85 puntos)

M > S/6,000,000.00 y < S/8,000,000.00 (80 puntos)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:04:51

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia en similares, se hace la consulta, si el contrato acreditado para la experiencia fue pagado con la denominación de una moneda diferente a las que se pueden encontrar en la SBS, ya que la SBS no da el tipo de cambio de la denominación de la moneda como el metical y ron, se consulta si se podrá acreditar el tipo de cambio con datos del Banco Nacional o central del país de origen, ya que cuenta con similitud al SBS.

De no aceptar los bancos nacionales y/o centrales del país como o con que documentación se podrá acreditar el tipo de cambio ya que la SBS no publica el tipo de cambio de todas las monedas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que para acreditar el tipo de cambio este debe tenerse en consideración el cambio al Dólar Americano, y sobre este realizar la conversión a la moneda Nacional, considerando la fecha del tipo de cambio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:04:51

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad solicitamos considerar como similares a PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) ya que teniendo en cuenta que la convocatoria tiene por objetivo la supervisión de ¿TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN¿ de tal manera que las plantas de tratamiento son similares a la convocatoria solicitamos aceptar la definición para la experiencia en la especialidad B.2,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: b.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Al respecto, cabe indicar que las "Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Plantas de Tratamiento de Agua Residual, o la combinación de alguno de los términos anteriores" no califican como experiencia del postor en la especialidad para el presente proceso; ya que si bien el nombre del Proyecto Integral corresponde a ¿Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, para el esquema José Gálvez sector 315 y esquema Villa Alejandro en los distritos de Villa María del Triunfo y Lurín de la provincia de Lima ¿ departamento de Lima ¿ ¿ Etapa 2, es preciso indicar que, el objeto de contratación del proyecto corresponde a la ETAPA 2, la cual contempla únicamente Obras generales y redes del sistema de Agua Potable y Alcantarillado, por tanto, no se va a construir en esta etapa "Plantas de Tratamiento de Agua Potable" o "Plantas de Tratamiento de Agua Residual", las mismas que difieren con dicho objeto de contratación en características, componentes de infraestructura y los procesos necesarios para su construcción y operación

Motivo por el cual, NO SE ACOGE, la solicitud de su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	19:12:22

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se solicita considerar que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad serán válidos la supervisión de obra de: tratamiento de aguas residuales, ya que también es un de los componentes desarrollados en el presente proyecto

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Al respecto, cabe indicar que las "Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Plantas de Tratamiento de Agua Residual, o la combinación de alguno de los términos anteriores" no califican como experiencia del postor en la especialidad para el presente proceso; ya que si bien el nombre del Proyecto Integral corresponde a ¿Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, para el esquema José Gálvez sector 315 y esquema Villa Alejandro en los distritos de Villa María del Triunfo y Lurín de la provincia de Lima ¿ departamento de Lima¿ ¿ Etapa 2, es preciso indicar que, el objeto de contratación del proyecto corresponde a la ETAPA 2, la cual contempla únicamente Obras generales y redes del sistema de Agua Potable y Alcantarillado, por tanto, no se va a construir en esta etapa "Plantas de Tratamiento de Agua Potable" o "Plantas de Tratamiento de Agua Residual", las mismas que difieren con dicho objeto de contratación en características, componentes de infraestructura y los procesos necesarios para su construcción y operación

Motivo por el cual, NO SE ACOGE, la solicitud de su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 20603390904

Fecha de envío : 05/03/2024

Nombre o Razón social : AS INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 19:12:22

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos nos puedan facilitar la estructura económica en formato Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se adjuntará en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	19:12:22

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Se solicita modificar los montos a acreditar para el puntaje de la experiencia del postor en los factores de evaluación ya que se evidencia que existe incongruencia , el factor mínimo en los requisitos de calificación es de S/. 8,000,000.00, por lo tanto en los montos a acreditar en los factores de evaluación debería considerarse como puntaje mínimo el monto que se encuentra en los requisitos de calificación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación planteada, dado que existe un error en la sección IV, en el factor de evaluación - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por lo que será modificado en las bases con el puntaje respectivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dirá:

M >= S/10,000,000.00 (90 puntos)

M >= S/8,000,000.00 y < S/ 10,000,000.00 (85 puntos)

M > S/6,000,000.00 y < S/8,000,000.00 (80 puntos)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se solicita especificar qué obras en generales se considerarán para acreditar la experiencia del personal clave, no clave y técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6.26 Literal: 2.6.26.5 **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA a la consulta, indicando que, el concepto de Obras en General, refiere a todo proyecto de construcción o infraestructura realizados por entidades públicas o privadas, estas obras pueden incluir una amplia variedad de conceptos, como la construcción de edificaciones, de carreteras, puentes, represas, sistemas de agua potable y alcantarillado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Especialista en Estructuras se acepte los siguientes cargos:

Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, Encargado o la combinación de estos en/de:

- Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
- Estructuras, Obras de Arte, Drenaje y Puentes
- Estructuras
- Puentes

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6.26 Literal: 2.6.26.5 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia , y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Por tanto, NO SE ACOGE la solicitud de la consulta, debido a que en el numeral 2.6.26.5 Personal no Clave/ columna Tipo de Experiencia/ Item 1. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, se solicita al profesional, acreditar experiencia en OBRAS EN GENERAL, lo cual incluye todos los servicios recomendados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que es válido para el Especialista en Valorizaciones, Presupuestos y Control de Costos), los cargos como:

Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador o la combinación de estos en/de:

- Metrados y/o Costos y/o Presupuestos y/o Valorizaciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6.26

Literal: 2.6.26

Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

En tanto, NO SE ACOGE la solicitud de la consulta, siendo que los cargos recomendados, se encuentran emarcados en el Numeral 2.6.26.5 Personal No Clave/ Ítema 2, por tal motivo deberá cumplir con lo indicado en los documentos del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia se acepte los siguientes cargos:

Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, Encargado o la combinación de estos en/de:

- Suelos y/o Pavimentos
- Asfalto
- Área de Laboratorio de Suelos
- Geología y/o Geotecnia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6.26 **Literal:** 2.6.26.5 **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, la consulta, indicando que se modificará el numeral 2.6.26.5 Personal No Clave, de la siguiente manera:

Item 3:

Cargos Desempeñados:

Residente, Inspector, Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos y/o pavimentos y/o asfalto, en la ejecución o inspección o supervisión; en obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar el numeral 2.6.26.5 Personal No Clave, de la siguiente manera:

Item 3:

Cargos Desempeñados:

Residente, Inspector, Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos y/o pavimentos y/o asfalto, en la ejecución o inspección o supervisión; en obras.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que es válido para el Especialista en Transporte o Estudio Vial, los cargos como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador o la combinación de estos en/de:

- Seguridad Vial y/o Señalización

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6.26 **Literal:** 2.6.26.5 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, la consulta, indicando que se modificará el numeral 2.6.26.5 Personal No Clave, de la siguiente manera:
Item 5:

Cargos Desempeñados:

Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Especialista en Seguridad Vial y/o Tránsito, Especialista en Impacto Vial, Especialista de/en Tránsito y/o Transporte Vial, Especialista en Tráfico o Especialista en señalización o la combinación de estos en la ejecución o inspección o supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar el numeral 2.6.26.5 Personal No Clave, de la siguiente manera:

Item 5:

Cargos Desempeñados:

Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Especialista en Seguridad Vial y/o Tránsito, Especialista en Impacto Vial, Especialista de/en Tránsito y/o Transporte Vial, Especialista en Tráfico o Especialista en señalización o la combinación de estos en la ejecución o inspección o supervisión

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:26:50

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Especialista en Sistema de Información Geográfica se acepte los siguientes cargos:

Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, Encargado o la combinación de estos en/de:

- Sistema de Información Geográfica
- Topografía y GIS
- Sistema de Información Geográfica y Teledetección
- Sistema de Información Geográfica y Modelamiento
- GIS
- Geomática

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6.26 **Literal:** 2.6.26.5 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, la consulta, indicando que se modificará el numeral 2.6.26.5 Personal No Clave, de la siguiente manera:

Item 6:

Cargos Desempeñados:

Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Especialista en Sistema de Información Geográfica y Topografía - Cartografía y/o modelamiento y/o Geomática o la combinación de estos, en la ejecución y/o supervisión y/o consultoría de Obras en General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar el numeral 2.6.26.5 Personal No Clave, de la siguiente manera:

Item 6:

Cargos Desempeñados:

Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Especialista en Sistema de Información Geográfica y Topografía - Cartografía y/o modelamiento y/o Geomática o la combinación de estos, en la ejecución y/o supervisión y/o consultoría de Obras en General.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Asistente Oficina Técnica y Valorizaciones se acepte los siguientes cargos:

- Asistente de Costos y/o Metrados y/o Presupuestos y/o Valorizaciones
- Asistente de Oficina Técnica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6.26 **Literal:** 2.6.26.5 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, la consulta, indicando que se modificará el numeral 2.6.26.5 Personal No Clave, de la siguiente manera:
Item 9:

Cargos Desempeñados:

Asistente o Residente o ingeniero Coordinador o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o especialista en costos y/o metrados y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o especialista en oficina técnica o la combinación de estos, en la inspección o supervisión o ejecución de Obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar el numeral 2.6.26.5 Personal No Clave, de la siguiente manera:

Item 9:

Cargos Desempeñados:

Asistente o Residente o ingeniero Coordinador o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o especialista en costos y/o metrados y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o especialista en oficina técnica o la combinación de estos, en la inspección o supervisión o ejecución de Obras en general.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Coordinador de Supervisión en Intervención Social se acepte la experiencia en supervisión de obras de saneamiento y/u obras en general. Siempre y cuando, dicho profesional cumpla con los demás requisitos establecidos en los TDR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6.26 **Literal:** 2.6.26.5 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

En tanto, NO SE ACOGE la solicitud de la consulta, por tal motivo deberá cumplir con lo indicado en los documentos del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Asistente de Supervisión Social se acepte el siguiente cargo.

- Asistente Social

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6.26 Literal: 2.6.26.5 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, la consulta, indicando que se modificará el numeral 2.6.26.5 Personal No Clave, de la siguiente manera:
Item 12:

Cargos Desempeñados:

Asistente de Coordinador de Intervención Social y/o Asistente de Coordinador del Equipo de Intervención Social y/o Asistente Social y/o Asistente de Coordinador de Promoción Social de proyectos en la ejecución de obras de saneamiento iguales y/o similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar el numeral 2.6.26.5 Personal No Clave, de la siguiente manera:

Item 12:

Cargos Desempeñados:

Asistente de Coordinador de Intervención Social y/o Asistente de Coordinador del Equipo de Intervención Social y/o Asistente Social y/o Asistente de Coordinador de Promoción Social de proyectos en la ejecución de obras de saneamiento iguales y/o similares.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Asistente de Supervisión Social se acepte la experiencia en supervisión de obras de saneamiento y/o obras en general. Siempre y cuando, dicho profesional cumpla con los demás requisitos establecidos en los TDR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6.26 Literal: 2.6.26.5 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. En tanto, NO SE ACOGE la solicitud de la consulta, por tal motivo deberá cumplir con lo indicado en los documentos del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda corregir para el personal no clave y personal técnico donde el bachiller y/o egresado y/o técnico son requisitos de formación académica, la inconsistencia que indica que el tiempo de experiencia será computada desde la fecha de la colegiatura. Por consiguiente, solicitamos confirmar que la experiencia será contabilizada desde la obtención del bachiller y/o egresado y/o técnico respectivamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6.26 **Literal:** 2.6.26.5 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la solicitud de la consulta, en atención a la Consulta N°32, con motivo de la etapa de integración de bases, se procede a modificar en los Terminos de referencia, en el Numeral 2.6.26.5 Personal No Clave/ columna Tiempo de experiencia/Item 12. ASISTENTE DE SUPERVISION SOCIAL, la acreditación del Tiempo de Experiencia, quedando de la siguiente manera:

TIEMPO DE EXPERIENCIA: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de bachiller y/o egresado.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:26:50

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Topógrafo Técnico se acepte el siguiente cargo:

- Topografía
- Técnico en topografía
- Jefe de Topografía

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6.26 Literal: 2.6.26.6 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Sin embargo, SE ACOGE PARCIALMENTE la solicitud de la consulta, y se procede a modificar el Numeral 2.6.26.6 Personal Técnico/ columna Cargos Desempeñados/ Ítem 1, que corresponde al TOPÓGRAFO TÉCNICO se agregan los cargos Técnico en topografía, Jefe de Topografía, quedando de la siguiente manera:

- CARGOS DESEMPEÑADOS: Especialista en Topografía y/o Topógrafo en la ejecución y/o supervisión de obras en saneamiento y/o Técnico en topografía y/o Jefe de Topografía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar en el Numeral 2.6.26.6 Personal Técnico/ columna Cargos Desempeñados/ Ítem 1, que corresponde al TOPÓGRAFO TÉCNICO y se agregan los cargos Técnico en topografía, Jefe de Topografía, quedando de la siguiente manera:

- CARGOS DESEMPEÑADOS: Especialista en Topografía y/o Topógrafo en la ejecución y/o supervisión de obras en saneamiento y/o Técnico en topografía y/o Jefe de Topografía.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Personal Auxiliar en Topografía la formación académica de Egresado de carrera técnica de topografía

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6.26 **Literal:** 2.6.26.6 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Sin embargo, SE ACOGE la solicitud de la consulta, y se procede a modificar el Numeral 2.6.26.6 Personal Técnico/ en las columnas Nivel, grado o Título y Formación académica/ Ítem 2, que corresponde al PERSONAL AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA, se adiciona en el Nivel, grado o Título, el nivel de Egresado Universitario o Técnico, y se modifica la Formación académica, agregando el término egresado de Carrera Técnica de Topografía, quedando de la siguiente manera:

- NIVEL, GRADO O TÍTULO : Técnico o Egresado Universitario.
- FORMACIÓN ACADÉMICA : Técnico en geodesia y/o topografía y/o Egresado de Carrera Técnica de Topografía

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar el Numeral 2.6.26.6 Personal Técnico/ en las columnas Nivel, grado o Título y Formación académica/ Ítem 2, que corresponde al PERSONAL AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA, se adiciona en el Nivel, grado o Título, el nivel de Egresado Universitario y/o Técnico, y se modifica la Formación académica, agregando el término Egresado de Carrera Técnica de Topografía, quedando de la siguiente manera:

- NIVEL, GRADO O TÍTULO : Técnico, Egresado Universitario o Técnico.
- FORMACIÓN ACADÉMICA : Técnico en geodesia y/o topografía y/o Egresado de Carrera Técnica de Topografía

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Técnico de Suelos, Concreto y Asfalto la formación académica de Egresado y/o Técnico Laboratorio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6.26 Literal: 2.6.26.6 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

En tanto, NO SE ACOGE la solicitud de la consulta, al no especificar la especialidad del "TECNICO LABORATORIO", por tal motivo deberá cumplir con lo indicado en los documentos del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Solicitamos para el Técnico en Sistema de Información Geográfica - GIS, pueda ser válido la formación académica de egresado y/o bachiller en ingeniería geográfica y/o estudios en Sistema de Información Geográfica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6.26 **Literal:** 2.6.26.6 **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Sin embargo, SE ACOGE la solicitud de la consulta, y se procede a modificar el Numeral 2.6.26.6 Personal Técnico/ en las columnas Nivel, grado o Título y Formación académica/ Ítem 4, que corresponde al TECNICO EN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA ¿ GIS, se adiciona en el Nivel, grado o Título, el nivel de Egresado Universitario y/o Técnico, y se modifica la Formación académica, agregando el término de egresado y/o bachiller en ingeniería geográfica y/o estudios en Sistema de Información Geográfica, quedando de la siguiente manera:

- NIVEL, GRADO O TÍTULO : Técnico, Egresado Universitario o Técnico.
- FORMACIÓN ACADÉMICA : Técnico en Sistema de Información Geográfica y/o egresado y/o bachiller en ingeniería geográfica y/o estudios en Sistema de Información Geográfica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar el Numeral 2.6.26.6 Personal Técnico/ en las columnas Nivel, grado o Título y Formación académica/ Ítem 4, que corresponde al TECNICO EN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA ¿ GIS, se adiciona en el Nivel, grado o Título, el nivel de Egresado Universitario y/o Técnico, y se modifica la Formación académica, agregando el término de egresado y/o bachiller en ingeniería geográfica y/o estudios en Sistema de Información Geográfica, quedando de la siguiente manera:

- NIVEL, GRADO O TÍTULO : Técnico, Egresado Universitario o Técnico.
- FORMACIÓN ACADÉMICA : Técnico en Sistema de Información Geográfica y/o egresado y/o bachiller en ingeniería geográfica y/o estudios en Sistema de Información Geográfica

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:26:50

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos para el Técnico en Metrados, pueda ser válido la formación académica de egresado y/o bachiller en ingeniería civil y/o egresado técnico en construcción civil y/o estudios en Metrados

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6.26 Literal: 2.6.26.6 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Sin embargo, SE ACOGE la solicitud de la consulta, y se procede a modificar el Numeral 2.6.26.6 Personal Técnico/ en las columnas Nivel, grado o Título y Formación académica/ Ítem 6, que corresponde al TÉCNICO EN METRADOS, se adiciona en el Nivel, grado o Título, el nivel de Egresado Universitario y/o Técnico, y se modifica la Formación académica, agregando el término de egresado y/o bachiller en ingeniería civil y/o egresado técnico en construcción civil y/o Metrados

- NIVEL, GRADO O TÍTULO : Técnico, Egresado Universitario o Técnico.

- FORMACIÓN ACADÉMICA : Técnico de Ingeniería, Metrados y Presupuestos, y/o egresado y/o bachiller en ingeniería civil y/o egresado técnico en construcción civil y/o en Metrados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar el Numeral 2.6.26.6 Personal Técnico/ en las columnas Nivel, grado o Título y Formación académica/ Ítem 6, que corresponde al TÉCNICO EN METRADOS, se adiciona en el Nivel, grado o Título, el nivel de Egresado Universitario y/o Técnico, y se modifica la Formación académica, agregando el término de egresado y/o bachiller en ingeniería civil y/o egresado técnico en construcción civil y/o Metrados

- NIVEL, GRADO O TÍTULO : Técnico, Egresado Universitario o Técnico.

- FORMACIÓN ACADÉMICA : Técnico de Ingeniería, Metrados y Presupuestos, y/o egresado y/o bachiller en ingeniería civil y/o egresado técnico en construcción civil y/o en Metrados

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:26:50

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Se solicita que independiente de la denominación del cargo en la obra donde se acredite la experiencia del personal clave, no clave y técnico, se tome en cuenta; siempre y cuando se indique las funciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6.26 Literal: 2.6.26.5 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relacion al personal Clave

Se precisa que, la formación academica para el personal clave ya se encuentra establecida en la ficha de homologación aprobada mediante resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, motivo por el cual no se puede validar como similar el tipo de experiencia recomendando.

Por tanto, SE ACOGE, el pedido de evaluación de la experiencia únicamente para los profesionales No Clave y Técnico, en virtud de las funciones que describa el documento que acredite su experiencia

En ese sentido, el comité de selección valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia de los profesionales No clave y Técnico. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia, si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida y se corroboran en las funciones que describa el respectivo documento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:26:50

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda incluir en la definición de obra de saneamiento, los términos de optimización y/o sectorización de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C. **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la solicitud de la consulta, y se agrega el Término Sectorización, en la definición de obras de saneamiento (Optimización ya existe) y a la vez se precisa que en atención a la consulta N° 06, se amplió la solicitud de experiencia del Postor, por lo que, se agrega en el numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad/ 2.6.27.1 Requisitos de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

"Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización---- y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación y/o sectorización de sistemas o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe y/o cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Agregar el Término Sectorización de sistemas, en la definición de obras de saneamiento (Optimización ya existe), siendo que considerando la atención a la consulta N° 06, se agrega en el numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad/ 2.6.27.1 Requisitos de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

"Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización---- y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación y/o sectorización de sistemas o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe y/o cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:26:50

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas, serán válidos los servicios especializados de ingeniería electromecánica y/o equipamiento electromecánico en obras de saneamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.4 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario precisar que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación para el personal clave de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, y que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

Por lo expuesto, NO SE ACOGE, la solicitud de su consulta, debido a que la formación académica y experiencia del Supervisor de Obra, se encuentra definida en las fichas de homologación de personal clave de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano.

Así mismo, el numeral 30.3 del artículo 30. Homologación del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que "Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación ...", fichas que entraron en vigencia el 11.07.2019.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código : 20538546489

Nombre o Razón social : GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 23:31:00

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Sobre el valor referencia sírvase detallar si existe limite para la Liquidación del contrato de obra y Supervisión de ejecución de la obra, pruebas de automatización, configuración SCADA; Aclarar

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que no existe limite y que se encuentra comprendido para la Liquidación del contrato de obra y Supervisión de ejecución de la obra las pruebas de automatización, configuración SCADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:31:00

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Sobre la tarifa Unitaria, sírvase aclarar hasta cuantos decimales se puede considerar, para la TARIFA REFERENCIAL UNITARIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Tarifa Referencial Unica es de siete (07) decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:34:40

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Considerando que el plazo para la Supervisión de ejecución de la obra, pruebas de automatización, configuración SCADA, operación y confiabilidad del sistema SCADA y recepción de obra considera un plazo total de 675 días; sírvase detallar cual es el plazo que corresponde solo a la etapa de recepción de obra, sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA la consulta, indicando que, el plazo total que se contempla en el Expediente Técnico de ejecución de obra, así como en el Servicio de Supervisión de Obra, corresponde a seiscientos setenta y cinco días calendario (675 d.c), siendo el Plazo de Recepción de Obra 30 treinta días calendario (30 d.c), a continuación se detalla plazo total:

- 540 d.c Plazo de ejecución de Obra
- 105 d.c Plazo de pruebas de automat. Config. Operación y confiab. SCADA
- 30 d.c para la Recepción de Obra
- 675 d.c

Adicionado a ello, el plazo contemplado para Liquidación de Obra es de sesenta días calendario (60 d.c), haciendo un total de setecientos treinta y cinco días calendario (735 d.c)

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta y cinco (735) días calendario (24.5 meses) de acuerdo a los plazos descritos a continuación:

SISTEMA DE CONTRATACION POR TARIFAS

A.1 Supervisión de ejecución de la obra, pruebas de automatización, configuración SCADA, operación y confiabilidad del sistema SCADA y recepción de obra:

- Plazo en meses: 22.5
- Plazo en días: 675 d.c.

SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA

B.1 Liquidación de Obra:

- Plazo en meses: 2.0
- Plazo en días: 60 d.c.

TOTAL

- Plazo en meses: 24.5
- Plazo en días: 735 d.c.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:37:15

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Sobre los REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Confirmar si es posible acogerse a la retención para garantizar el fiel cumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** a **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de conformidad a lo señalado en el numeral 149.4. del artículo 149, señala que: "En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original".

En ese sentido, el postor adjudicado podrá optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención de parte de las Entidades de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato, siempre tenga la condición de micro y pequeñas empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:50:00

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Sobre el Cronograma de actividades solicitada en la metodología de la propuesta.

Se desprende que el plazo de la ejecución de la obra es de 645 días calendario (según Licitación Pública N° 08-2023-PASLC), es decir que el contratista tiene todo ese plazo para ejecutar la obra, posteriormente a ellos se haría la recepción.

Considerando que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 208. Recepción de la Obra y plazo, considera una vez culminada la obra se haría la recepción. Sírvase aclarar para el cronograma de actividades solicitada EL PLAZO DE LA RECEPCION QUE SE DEBE CONSIDERAR EN DICHO CRONOGRAMA SOLICITADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que dentro del cronograma debe estar considerado la recepción de la obra hasta su liquidación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:52:24

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Sobre la METODOLOGÍA PROPUESTA, solicita 6.
Control de plazo; sírvase detallar cual es el contenido que se debe considerar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, con la finalidad de brindar información clara que permita a los postores para presentar sus ofertas en igualdad de condiciones, la estructura la metodología deberá estar emitida hasta un máximo del tercer nivel, bajo el enfoque de PMBOK.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:18

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, sírvase aclarar si aceptaran tuberías de alcantarillado pluvial o desagüe pluvial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta indicando que, de acuerdo a los Términos de Referencia, Numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad / 2.6.27.1 Requisitos en el acápite Se excluye de la definición de obra de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

Por tanto, no se considerará para acreditar Experiencia del Postor en la Especialidad, obras de instalación de tuberías de alcantarillado pluvial o desagüe pluvial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:59

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, sírvase aclarar si aceptarían tuberías de alcantarillado combinado, es decir que transporta desagüe de uso poblacional y agua de lluvia por la misma tubería.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la solicitud de su consulta indicando que, de acuerdo a los Términos de Referencia, Numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad / 2.6.27.1 Requisitos en el acápite Se excluye de la definición de obra de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

Por tanto, no se va considerar "tuberías de alcantarillado combinado", para acreditar Experiencia del Postor en la Especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:24

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Sírvase confirma si aceptara supervisiones de obras que contiene UBS o letrinas para acreditar EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD , sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a los Términos de Referencia, Numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad / 2.6.27.1 Requisitos en el acápite Se excluye de la definición de obra de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

Por tanto, SE CONFIRMA su consulta indicando que, no se aceptará para acreditar Experiencia del Postor en la Especialidad, obras de UBS y Letrinas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESQUEMA JOSE GALVEZ SECTOR 315 Y ESQUEMA VILLA ALEJANDRO EN LOS DISTRITOS DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LURIN LIMA. CUI 2403503

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:58:31

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Sírvase aclarar si aceptara para acredita la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, supervisiones que contenga los términos de saneamiento básico o saneamiento basico rural, aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la solicitud de su consulta indicando que, de acuerdo a los Términos de Referencia, Numeral 2.6.27 Experiencia del Postor en la Especialidad / 2.6.27.1 Requisitos en el acápite Se excluye de la definición de obra de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

Por tanto, NO SE ACEPTARÁ para acreditar Experiencia del Postor en la Especialidad, obras de saneamiento básico o saneamiento basico rural

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null